MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2072 de fecha 07.08.2026, que autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de "**ACTIVIDAD RECREATIVA SOCIAL, A REALIZARSE EL DÍA 04-09-2026**". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa comisión evaluadora de ofertas.

El Memo de la Directora de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual solicita Declarar Inadmisible la Licitación Pública **ID 3656-153-LE26**, denominada **"ACTIVIDAD RECREATIVA SOCIAL, A REALIZARSE EL DÍA 04-09-2026"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, el cual establece *"La Entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la ley o el reglamento"*.

El Decreto Alcaldicio Nº 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/4ejHxzJzIOMrSug
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

D E C R E T O:

DECLÁRASE INADMISIBLE la Licitación Pública ID **3656-153-LE26**, denominada **"ACTIVIDAD RECREATIVA SOCIAL, A REALIZARSE EL DÍA 04-09-2026"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, el cual establece *"La Entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la ley o el reglamento"*, en base a que al momento de realizar el acto de apertura técnica y económica del proceso licitatorio y proceder con la revisión de la oferta recibida, se detecta que la oferta de **RAQUEL EUGENIA URIBE CASTILLO, RUT[redacted],** no cumple con los requisitos indicados en las bases administrativas y técnicas de acuerdo al Numeral 3 Presupuesto Disponible dado que en el ***"presupuesto indicado en el Anexo N°3 excede el presupuesto disponible y no concuerda con el monto indicado en el comprobante de oferta***".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:
Alcaldía
Mercado Publico
Dideco
Archivo

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/4ejHxzJzIOMrSug
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CARATULA LICITACIÓN

1. DECLARA INADMISBLE PROCESO LICITATORIO 3656-153-LE26 "ACTIVIDAD RECREATIVA SOCIAL"
2. DIDECO
3. ${anio}
4. DECLARA INADMISBLE PROCESO LICITATORIO 3656-153-LE26 "ACTIVIDAD RECREATIVA SOCIAL"

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

MAT.: Solicita autorización para Declarar Inadmisible licitación que indica.

A CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)

1. A través del presente tengo bien a solicitar a Ud., autorizar mediante Decreto Alcaldicio Declarar Inadmisible la licitación **"ACTIVIDAD RECREATIVA SOCIAL, A REALIZARSE EL DÍA 04-09-2026", ID 3656-153-LE26,** de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, el cual establece *"La Entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la ley o el reglamento."*.

2. Lo anterior se justifica en base a que al momento de realizar el acto de apertura técnica y económica del proceso licitatorio y proceder con la revisión de la oferta recibida, se detecta que la oferta de **RAQUEL EUGENIA URIBE CASTILLO, RUT** [redacted] no cumple con los requisitos indicados en las bases admi [redacted] cnicas de acuerdo al Numeral 3 Presupuesto Disponible dado que en el ***"presupuesto indicado en el Anexo N°3 excede el presupuesto disponible y no concuerda con el monto indicado en el comprobante de oferta***".

3. Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
TAMARA ANDREA POBLETE
DINAMARCA
DIDECO (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/iQE4Y2GJP3Y2A4c
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.